

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 323-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, Oficio N° 135-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 12 de julio de 2023, Oficio N° 1581-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 122-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 16 de junio de 2023, Informe N° 026-2023-UNJ-OTI/PCRL, de fecha 24 de julio de 2023, Oficio N° 084-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, con Oficio N° 084-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 15 de mayo de 2023, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que ha solicitado de la Comisión Organizadora acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora del 19 de abril de 2023, informa que como responsable del Instituto, viene realizando diferentes investigaciones a través de grupos de investigación



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 323-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

(COSAPRA, VALMODENI, INPRAQUINA, MOSIPRIA Y SIRANDA) de los cuales se han obtenido resultados favorables para la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 122-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 16 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que la oficina de Tecnologías de la Información (OTI), en coordinación con el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, se dispuso a ceder de manera temporal el ambiente del cuarto de TI ubicado en el primer piso del módulo de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para los fines solicitados, dentro de ello asumir bajo responsabilidad del ambiente cuidando su infraestructura y el gabinete de comunicación, el cual alberga equipos informáticos y por ningún motivo se debe manipular;

Que, con Oficio N° 135-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 12 de julio de 2023, el Director del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que con Oficio N° 084-2023-NJ-VPI-INSCID/LQH se adjunto información solicitada para la creación del laboratorio de internet de las cosas (Lalo T-UNJ), que como Instituto de Investigación (COSAPRA, VALMODENI, INPRAQUINA, MOSIPRIA Y SIRANDA) de cuales se han obtenido resultado favorables para nuestra Universidad, por tal motivo solito que sea aprobado con acto resolutivo la creación del citado laboratorio;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Creación del Laboratorio de Internet de las Cosas (Lalo T-UNJ), de la Dirección del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Creación del Laboratorio de Internet de las Cosas (Lalo T-UNJ), de la Dirección del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)